

La no presentación de dichos documentos en el plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, producirá la nulidad de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

**Decimonoventa.-** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, nombrará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de notificación al interesado.

**Vigésima.-** El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

#### IX.- NORMAS FINALES

**Vigesimoprimera.-** En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

**Vigesimosegunda.-** En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

**Vigesimotercera.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 25 de noviembre de 1992.- El Alcalde

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 DE PLAZAS DE AUXILIAR CAJERO.

##### FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Formación Profesional 2º Grado (Rama Administrativa o Informática) o equivalente **0'50 puntos**
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**  
La escala de valoración será la siguiente:  
Cursos de menos de 10 horas de duración ... 0'05 puntos  
Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos  
Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos  
Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos  
Cursos de más de 100 horas de duración ... 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira hasta un máximo de 5 puntos **1'50 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos **0'75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Entidades Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos **0'50 puntos**

##### HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **0'50 puntos**

#### ANEXO II

##### TEMARIO

- 1.- La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. El Ayuntamiento de Córdoba. Organos de gobierno. Areas y Unidades Administrativas.
- 3.- La Función Pública Local. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

- 4.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.
- 5.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- 6.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba.
- 7.- Concepto, finalidad y división de la contabilidad.
- 8.- Concepto de elementos, masas y equilibrios patrimoniales.
- 9.- Elementos patrimoniales del activo y del pasivo. Sus clasificaciones.
- 10.- Concepto y grupos de cuentas.
- 11.- Tecnicismos de las cuentas: asiento, cargo, abono, saldo.
- 12.- Teoría del cargo y del abono de las cuentas.
- 13.- Los libros de contabilidad de sociedades: obligatorios y facultativos.
- 14.- El grupo cinco del plan general de contabilidad: cuentas financieras.
- 15.- Concepto de informática. Sistema central y periférico de un ordenador. Canales de entrada y salida.

#### I.B. MARTINEZ MONTAÑES

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.  
(PP. 1982/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller, de D. Antonio Flores García expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Martínez Montañés de Sevilla.

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.- El Director.

#### SDAD. COOP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

ANUNCIO. (PP. 1967/92).

Por la presente se informa para general conocimiento, que en la Junta General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad Cooperativa el día 30 de octubre de 1992 y en segunda convocatoria y con el quorum suficiente de asistencia de socios, se aprobó la disolución de la Cooperativa, todo ello de acuerdo con el artículo 70 apartado c de la Ley 2/1985 de 2 de mayo.

Por lo que se hace público para su general conocimiento.

Santisteban del Puerto, 7 de noviembre de 1992.- El Presidente, Adolfo Sánchez Ortiz.

#### SDAD. COOP. AND. GRETECRILUIPE

ANUNCIO. (PP. 1968/92).

Por la presente se comunica para conocimiento general, que en la Junta General Extraordinaria celebrada el día quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, y en segunda convocatoria y con la totalidad de los socios existentes de la Sociedad se acordó su disolución todo ello de acuerdo con el artículo 16 apartada 2 de la Ley 2/1985 y artículo 70 apartado D.

Por lo que se hace público para su general conocimiento.

Pegalajar, 20 de octubre de 1992.- El Presidente, Gregorio Ríos Gómez.

#### SDAD. COOP. AND. TEXTIL NTRA. SRA. DE LA ASUNCION

ANUNCIO de disolución. (PP. 1987/92).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andoluzas, se anuncia su disolución por acuerdo adaptado en Asamblea General Universal celebrada el día 15 de octubre de 1992.

SDAD. COOP. AND. DE LIMPIEZA DE POZO-  
BLANCO

## ANUNCIO (PP. 2120/92).

La Cooperativa de Limpieza de Pozoblanco Colimpo, S.C.A., con domicilio en Pozoblanco -Córdoba- en Urbanización Torilejo, 9; Comunica que el próximo día 28 de diciembre,

se reunirá la Junta Universal en el domicilio arriba indicado, a las 17 h. en primera convocatoria y a las 17,30 h. en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación si procede del siguiente Balance de Liquidación:

14.250 H.P. Deudora  
2.589.649 Bancos

Capital 180.000  
Cta. Cte. Socios 2.423.899

---

(Continúa en el fascículo 2 de 3)